

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Convalidar las actuaciones relativas al suministro de energía eléctrica para alumbrado público, correspondiente al mes de septiembre de 2012.

ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar las actuaciones relativas al suministro de energía eléctrica prestado por Endesa Energía XXI S.L.U., para el Alumbrado Público, correspondiente al mes de septiembre de 2012, una vez verificado por los Servicios Técnicos correspondientes a la agrupación 068801405 y por importe de 852.942,22 € (ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos euros con veintidós céntimos) y conforme a la Base 19 de las de ejecución del presupuesto.

3.- Dejar sin efecto la adscripción provisional de una funcionaria en el puesto que ocupa y nombrarla, en comisión de servicios, en otro.

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efectos la adscripción provisional de D^a LINA PASAMONTES DE BARRIO en el puesto de JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES PARQUES Y JARDINES A1-27 (1014001001), adscrito al SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PARQUES Y JARDINES, con efectos de la finalización de la jornada laboral de la fecha de adopción de presente acuerdo.

SEGUNDO: Nombrar, en comisión de servicios, a D^a LINA PASAMONTES DE BARRIO, como JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMITIVOS. Y RRHH A1-29 (A1236), adscrita al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, con efectividad del día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 20200-34000

4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de marzo de 2013, relativo a la

aprobación del Calendario Laboral de la Casa Consistorial, para el año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar error material advertido en Anexo 2 de la propuesta de calendario laboral para el año 2013 del Servicio de Presidencia (Expediente 8/2013) aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 1 de marzo en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 1 Jornada ordinaria (37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 2 Jornada especial dedicación (40 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 3 Jornada especial dedicación en bolsa de horas.

Debe decir:

- 0 Jornada ordinaria (37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 1 Jornada especial dedicación (40 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 2 Jornada especial dedicación en bolsa de horas.

5.- Tomar conocimiento de acuerdo suscrito con diversas secciones sindicales.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2013 y sus Anexos I y II de fechas 14 y 27 de febrero de 2013 respectivamente, suscritos por la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública y los Secretarios o Presidentes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSI-F, SPPME-A y SPB, con el siguiente tenor literal:

“Reunidos en la ciudad de Sevilla el día 12 de febrero de 2013, de un lado, la Delegada de Hacienda y Administración Pública y, de otro, los secretarios o presidentes de las distintas secciones sindicales presentes en el Ayuntamiento, con la intención de analizar y reconducir la negociación colectiva en el Ayuntamiento de Sevilla, se adoptan las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Una de las cuestiones prioritarias es la redefinición de algunos conceptos retributivos (productividad fija, paga de marzo, 3,68 por 100 de las retribuciones anuales), de manera que su denominación sea acorde con su verdadera naturaleza. Dicha redefinición tiene que hacerse sobre la base de que no puede suponer, ni para el conjunto de empleados municipales ni para cada uno de ellos individualmente considerado, incremento o disminución alguna respecto de lo que suponían los conceptos a redefinir en 2012 valorados en cómputo anual, excepto las mínimas diferencias en la regularización de la productividad fija y periódica por objetivos generales consecuencia de su regularización por grupos y niveles, sin perjuicio de las modificaciones o revalorizaciones que puedan producirse en el futuro.

SEGUNDA.- Para la reordenación del premio extraordinario a efectos pasivos las partes se comprometen a explorar posibles vías de acuerdo que sean legal y técnicamente viables, debiendo estar culminada antes del día 1 de marzo de 2013.

TERCERA.- Un objetivo absolutamente prioritario tiene que ser procurar mitigar los efectos que produce la tasa de reposición cero en los servicios municipales, sobre todo en algunos que se consideran prioritarios y están francamente infradotados en la actualidad. Se acuerda por la Corporación y los sindicatos trabajar al respecto con carácter inmediato y siguiendo la siguiente metodología:

- Definir qué debe entenderse por servicios esenciales, que serían aprobados por la Junta de Gobierno antes del 1 de marzo de 2013, en los que podría justificarse la realización de contrataciones temporales con carácter extraordinario.
- Concretar el máximo de interinidades o contrataciones temporales posibles, atendiendo a las necesidades de servicios esenciales y a la disponibilidad presupuestaria.
- Distribuir los puestos afectados por la tasa de reposición cero entre los distintos servicios municipales, buscando tanto repartir equitativamente los sacrificios como privilegiar aquellos servicios que se consideren prioritarios.

CUARTA.- Enlazando con lo anterior, la Corporación se compromete a tramitar con carácter inmediato, una vez aprobado con carácter definitivo el Presupuesto municipal para 2013, un mínimo de 25 contrataciones temporales destinadas a la limpieza de los centros educativos, hasta la toma de posesión de la convocatoria de peones que se encuentra en tramitación.

QUINTA.- Se acuerda la negociación inmediata de todos los calendarios laborales para 2013, priorizando aquellos que en el año 2012 tuviesen en sus calendarios recogido el concepto de dedicación.

SEXTA.- Una vez aprobado el Presupuesto municipal para 2013, la Corporación se compromete a abonar con la mayor prontitud los trabajos realizados pendientes de abono.

SÉPTIMA.- Se acuerda la aplicación, lo antes posible, mediante la adopción de acuerdo del órgano correspondiente de los criterios establecidos en la Orden HAP/2802/2012, por la que se desarrolla para la Administración del Estado lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley de PGE para 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

OCTAVA.- Llevar a Mesa General de Negociación, con la máxima prontitud, aquéllas de estas decisiones que necesiten concretarse en el correspondiente acuerdo de negociación colectiva.

NOVENA.- Respecto a los empleados públicos pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local y de Bomberos, se anexionará al presente documento el compromiso de negociación respecto a la reclasificación de los mismos.

DÉCIMA.- Las negociaciones de estos puntos tendrán como principio inspirador que en las decisiones que se adopten se velará por garantizar la interpretación más favorable a los intereses de los empleados públicos, condicionado al cumplimiento de la legalidad y las disponibilidades presupuestarias.

En la ciudad de Sevilla, a 12 de febrero de 2012.

“Anexo a la cláusula novena del acuerdo de 12 de febrero de 2013 y corrección de errores de la fecha de acuerdo.

Primero.- Se acuerda que lo antes posible y según la disponibilidad presupuestaria en el mes de abril de 2013, se modifique la fórmula para financiar la clasificación llevada a cabo por la Ley de coordinación de las policías locales (Conocida como reclasificación en los acuerdos) de los funcionarios de la policía local, sustituyendo la actual detracción de parte del complemento específico que corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo por una minoración equivalente del crédito destinado a productividad específica de la policía local.

Segundo.- Se acuerdan como principios básicos de esta modificación los siguientes: a) que no suponga incremento alguno de la masa salarial fijada para el año 2012; b) que no suponga minoración alguna de los créditos previstos en los presupuestos municipales para empleados ajenos a la policía local; c) que no se tramite como una nueva valoración de los puestos de trabajo de la policía local.

Tercero.- La concreción de este acuerdo supondrá que los funcionarios reclasificados de la policía local pasen a percibir mensualmente el complemento específico que corresponda a la vigente valoración de sus puestos de trabajo (Acuerdo de pleno de 2003 y modificaciones posteriores del concepto ejecución de tareas) sin minoración alguna.

Cuarto.- Se corrige la fecha de firma del acuerdo firmado en el día de ayer martes 12 de febrero de 2013, y donde indica “febrero de 2012” debe decir “febrero de 2013”. De igual forma se firma el presente anexo especificándose la representación por la que suscriben.

En la ciudad de Sevilla, a jueves 14 de febrero de 2013.”

“Anexo II a la cláusula novena del acuerdo de 12 de febrero de 2013 y corrección de errores de la fecha de acuerdo.

Primero.- Se acuerda que lo antes posibles y según la disponibilidad presupuestaria en el mes de abril de 2013, se modifique la fórmula de financiar la clasificación, fruto de la promoción interna derivada del Plan de Empleo aprobado en 2007, de los funcionarios del SPEIS, sustituyendo la actual eliminación del complemento de productividad (fija y periódica) y detracción de parte del complemento específico que corresponde a la valoración de sus puestos de trabajo por una minoración equivalente del crédito destinado a productividad específica del SPEIS.

Segundo.- Se acuerdan como principios básicos de esta modificación los siguientes: a) que no suponga incremento alguno de la masa salarial fijada para el año 2012; b) que no suponga minoración alguna de los créditos previstos en los presupuestos municipales para empleados ajenos al SPEIS; c) que no se tramite como una nueva valoración de los puestos de trabajo.

Tercero.- La concreción de este acuerdo supondrá que los funcionarios que han promocionado del SPEIS pasen a percibir mensualmente el complemento específico que corresponda a la vigente valoración de sus puestos de trabajo (Acuerdo de pleno de 2003 y modificaciones posteriores del concepto ejecución de tareas) sin minoración alguna.

En la ciudad de Sevilla, a miércoles 27 de febrero de 2013.”

6.- Adjudicar el contrato de suministro de material de electricidad para los Colegios Públicos y Edificios Municipales, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- No admitir al procedimiento a las empresas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y en base a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

| EMPRESA | MOTIVO |
|-------------------|--|
| ABM-REXEL, S.L.U. | No haber acreditado los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica establecidos en el PCAP. |

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº de orden | EMPRESA |
|-------------|---|
| 1 | SUMINISTROS FERGO, S.L: Baja porcentual única de 8%. |
| 2 | CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L: Baja porcentual única de 5,50% |

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/0507B/1626 (10/13)

OBJETO: Suministro de materiales de electricidad para Colegios Públicos y Edificios Municipales en el año 2013.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.178,11 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.178,11 €

IMPORTE DEL IVA: 20.827,40 €
IMPORTE TOTAL: 120.005,51 €
ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FERGO, S.L.
GARANTÍA DEFINITIVA: 4.958,90 €
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado con Publicidad.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-93301-21200/1338.000,00 €
20405-32102-21200/1382.005,51 €

7.- Adjudicar el contrato de suministro de material de limpieza para los Colegios Públicos y Edificios Municipales, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº de orden | EMPRESA |
|-------------|---|
| 1 | RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. Baja 26% |
| 2 | PROQUILANZ, S.L. Baja 25,11% |
| 3 | RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L. Baja 16% |
| 4 | RASOL, S.L. Baja 5% |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/0507B/1580 (3/13).

OBJETO: Suministro de materiales de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 140.726,10 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 140.726,10 €.

IMPORTE DEL IVA: 29.552,61 €.

IMPORTE TOTAL: 170.279,31 €.

ADJUDICATARIO: RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, SL

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.036,33 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-92012-22110/13-----50.624,00 €

20405-32102-22110/13-----119.655,31 €

8.- Adjudicar el contrato de suministro de material de ferretería para los Colegios Públicos y Edificios Municipales, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| Nº de orden | EMPRESA |
|-------------|---|
| 1 | CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L. Baja porcentual única del 25,11% |
| 2 | SUMINISTROS FERGO, SL. Baja porcentual única del 23,70% |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2012/0507B/1624 (9/13).

OBJETO: Suministro de materiales de ferretería con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos para el ejercicio de 2013.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 78.654,77 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 78.654,77 €.

IMPORTE DEL IVA: 16.517,50 €.

IMPORTE TOTAL: 95.172,27 €.

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES GOBASUR, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.932,74 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20405-93301-21200/13-----28.600,00 €.

20405-32102-21200/13-----66.572,27 €.

9.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público los siguientes asientos: con el número de asiento 554, de la finca que seguidamente se describe:

Parcela Urbana.

Descripción: Parcela de terreno en el termino municipal de Sevilla, al sitio denominado "Cortijo Calonge". Tiene una superficie de novecientos veintiocho metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Datos Registrales: Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, Tomo 1982, Libro 1981, Folio 23, Finca 85.103.

10.- Adjudicar el contrato de suministro y mantenimiento de fotocopiadoras, escaneres, impresoras y faxes, en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SUMINISTRO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2012/0701/1608.

OBJETO: Suministro de alquiler de 5 fotocopiadoras/escaneres/impresoras a estrenar, mediante la modalidad de pago por página, y de 5 faxes, así como su mantenimiento, en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 48.320,14 € (24.160,07€ en el año 2013, 24.160,07€ en el año 2014).

EMPRESA ADJUDICATARIA: COPIADORAS SEVILLA DOS, SAU

CUANTÍA MÁXIMA DEL CONTRATO: 48.320,14 € (Incluido IVA).

De ellos 24.160,07 € en el año 2013 se imputarán a la partida presupuestaria: 30107-24139-2270660 y 24.160,07 € en el año 2014 se imputarán a la partida presupuestaria: 30107-24139-2270660.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO):

Coste por página en blanco y negro (dentro del mínimo exigido): 0,11338 €.

Coste por página en color (dentro del mínimo exigido): 0,28840 €.

Coste por página en blanco y negro (por encima del mínimo exigido): 0,01646 €.

Coste por página en color (por encima del mínimo exigido): 0,26420 €.

FIANZA DEFINITIVA: 1.996,70 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2014.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad (Art. 169, 170 y 177 del T.R.L.C.S.P.).

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: URGENTE.

TIPO DE CONTRATO: Administrativo.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2014 un crédito por el importe de 24.160,07 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, quedando condicionada la ejecución del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficientes para dicha finalidad en el citado ejercicio.

11.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, año 2013.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2013, y las Bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 19.320,00 euros, con cargo a la partida número 30111.43107.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.

12.- Aprobar los importes mínimos para autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto, año 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14,6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2013, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14,6 de la Ordenanza).
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en Mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

SEGUNDO.- El importe mínimo de los traspasos será el siguiente:

| Mercado | Importes |
|--------------------|----------------|
| ARENAL | 1.234,80 € * |
| BELLAVISTA | 1.234,80 € * |
| CANDELARIA | 1.500,00 € ** |
| CERRO DEL AGUILA | 1.000,00 € ** |
| FERIA | 2.412,05 € ** |
| HELIOPOLIS | 3.600,00 € ** |
| ENCARNACIÓN | 40.000,00 €* * |
| LAS PALMERITAS | 2.107,39 € * |
| LOS REMEDIOS | 1.264,43 €* |
| NERVION | 2.107,39 € * |
| ALCOSA | 800,00 €** |
| PINO MONTANO | 2.050,00 € ** |
| PORVENIR | 15.805,44 €* |
| PUERTA DE LA CARNE | 2.107,39 € * |
| SAN GONZALO | 1.543,50 €* |
| SAN JERÓNIMO | 1.580,54 €* |
| TIRO DE LINEA | 3.403,00 € ** |
| TRIANA | 1.200,00 € ** |
| SEVILLA ESTE | 2.107,39 € * |

13.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo de la transferencia del puesto número

89-90, del Mercado de Abastos de Feria.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 177/12 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a GREGORIA DEL PILAR FERNANDEZ ROMERO por fallecimiento de su padre.

MERCADO DE ABASTOS: De Feria puesto nº 89-90.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE COMESTIBLES, PANADERIA, CONFITERIA Y PRODUCTOS LACTEOS, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS ELABORADOS O CURADOS INDUSTRIALMENTE Y TRATADOS O NO CON CALOR.

14.- Nombramiento de ponentes colaboradores en la actividad educativa “Sevilla, Educación y Patrimonio”.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a las personas que a continuación se indican como ponentes colaboradores en la actividad educativa “SEVILLA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO” a desarrollar en el Centro del Mudéjar en el Palacio de los Marqueses de la Algaba.

D. Juan Luís Ravé Prieto

Importe: 65.- €

D. Pedro José Respaldiza Lama

Importe: 65.-€

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 130.- Euros, imputable a la partida 50101-32304-22799 del Presupuesto Municipal, y su pago a los ponentes colaboradores mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en el expediente.

15.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, siguiendo las indicaciones de la Intervención Municipal en lo referente a la tramitación del gasto y al reconocimiento de la deuda a favor de la empresa Viajes El

Corte Inglés S.A., por importe de seiscientos cincuenta euros (650,00 €), correspondiente al Transporte y Seguro de Asistencia en Viaje necesario para el desplazamiento de D. Bernabé Bulnes Gómez (2º Premio del XI Certamen de Creación Joven de Sevilla en la modalidad de vídeo) el día 6 de septiembre de 2012 desde Sevilla a Nottingham, así como la vuelta a la ciudad de origen el día 15 de septiembre de 2012; todo ello con objeto de que representará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, derivada de las actuaciones cuyas características asimismo se indican:

Expte: 36/2012.

Facturas: 0096-236298 C, 0096-201709 C, 00096-236299, 0096-236300 C.

Importe: 650,00 €.

Entidad: Viajes El Corte Inglés S.A.

Descripción: Transporte y Seguro de Asistencia en Viaje necesario para el desplazamiento de D. Bernabé Bulnes Gómez en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la ciudad de Nottingham, sede del Evento Mundial de Jóvenes Creadores WEYA 2012.

Partida Presupuestaria: 50102-33702-48900.

16.- Convalidar las actuaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la tramitación del gasto imputándose al Capítulo IV de conformidad con los Informes de la Intervención de fecha 4 de enero y 18 de febrero de 2013 y al reconocimiento de la deuda a favor de la Federación Española de Baloncesto 2014, por importe de siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (7.499,80 €), correspondiente a la ejecución de 14 talleres sociales, 14 puntos libres de alcohol y conferencia para la prevención del consumo de alcohol por los jóvenes, realizado los meses de noviembre y diciembre del año 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, derivada de las actuaciones cuyas características asimismo se indican:

Expte: 52/2012.

Factura: CD-00040.

Importe: 7.499,80 €.

Entidad: Federación Española de Baloncesto 2014.

Descripción: 14 Talleres Sociales (Diseño, preparación y ejecución), 14 Puntos Libres de Alcohol (Diseño de la documentación y ejecución) y Conferencia para la Prevención del Consumo de Alcohol por los Jóvenes.

Partida Presupuestaria: 50102-33702-48900.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.600 euros concedida a la Asociación de Mujeres María Coraje, para la ejecución del Proyecto “Mujeres Independientes” (Pieza Separada 22, Expte. 7/11).

18.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar devolución, de la subvención concedida a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona, así como la devolución de la cantidad que no se ha podido justificar documentalmente:

PERCEPTOR: A.VV. Triana Norte.
EXPEDIENTE: 278/2011 P.S. 142ª
IMPORTE SUBVENCIÓN: 390,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 200,97 €.
IMPORTE DEVUELTO: 189,03 € + 8,81 € intereses de demora.
PROYECTO: Gastos generales de funcionamiento.

SEGUNDO.- Aceptar la devolución del importe total de la subvención concedida, efectuada por el perceptor que a continuación se detalla, al no haber podido justificar dicha subvención documentalmente:

PERCEPTOR: Asoc. para la lucha contra enfermedades renales. Alcer-Giralda.
EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 163ª.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.494,00 €.
IMPORTE DEVUELTO: 1.494,00 € + 134,66 € intereses de demora.
PROYECTO: Taller sobre nutrición y hábitos saludables en pacientes renales crónicos.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Propuesta de acuerdos a adoptar en materia de ausencia por enfermedad o accidente de personal, que no den lugar a incapacidad temporal.

ACUERDO

PRIMERO: El descuento en nómina regulado en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal.

En todo caso, se exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.

SEGUNDO: Los días de ausencia al trabajo por parte de los empleados de esta Corporación que superen el límite establecido en el punto anterior, comportarán la remisión a las previsiones derivadas del régimen de la Seguridad Social que resulta de aplicación, concretamente a lo previsto en el artículo 9 y en la Disposición adicional decimioctava del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

TERCERO: En caso de incumplimiento de lo establecido en los acuerdos anteriores, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en la normativa reguladora de la deducción proporcional de haberes y en las normas reguladoras de la jornada y el horario de aplicación en cada ámbito.

CUARTO: Instar a los Organismos y Entidades dependientes del esta Corporación a fin de que sus Consejos y órganos de gobierno hagan suyos los criterios establecidos en la presente propuesta.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

B.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 7 diciembre de 2012, por el que se acordó la concesión provisional de licencias de casetas para la Feria de Abril de 2013.

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro González Nogueras contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2012 por el que se acordó la concesión provisional de licencias de casetas para la Feria de Abril de 2013 y se señaló como periodo de pago de las mismas del 15 al 29 de enero de 2013 y contra la resolución nº 1211 de 22 de febrero (de la que se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno de 1 de marzo del corriente) por la que conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la OMFA, se declaraba la pérdida automática de la licencia de la caseta sita en la C/ Gitanillo de Triana nº 80, ya que tanto el Acuerdo como la resolución se han adoptado dando cumplimiento a todos y cada uno de los trámites procedimentales regulados en la Ordenanza municipal de la Feria de Abril (OMFA),

norma de aplicación al procedimiento de adjudicación de casetas, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Servicio de Fiestas Mayores con fecha 11 de Marzo del corriente, que sirve de fundamento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Inadmitir el recurso interpuesto contra los arts. 15.1, 22.3 y 35.2 de la Ordenanza municipal de la Feria de Abril, ya que conforme al art 111 de la de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa.

TERCERO.- Denegar la suspensión de la resolución nº 1211 de 22 de Marzo por la que se declara la pérdida de la titularidad de la caseta sita en la C/Gitanillo de Triana nº 80 por parte de D. Pedro González Nogueras y otros y se adjudica provisionalmente a una nueva titularidad, por considerar que en el acto recurrido no concurren ninguna de las circunstancias que conforme al art 111 de la de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilitan la suspensión de la ejecución del mismo .

CUARTO.- Dar traslado al recurrente del informe emitido con fecha 11 de marzo del corriente por la Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.

C.- Aprobar el listado de titulares de enganches de carruajes para circular en el recinto del Real de la Feria de Abril de 2013.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, a los que se les otorga matrícula para poder circular con el carruaje que igualmente se indica, por el interior del Real de la Feria de 2013 dentro del horario establecido para Paseo de Caballos y con las limitaciones que igualmente se establecen en los puntos siguientes.

SEGUNDO.- Aprobar el listado adjunto de titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, se encuentran pendientes de disponibilidad.

TERCERO.- Habida cuenta la continua disminución de afluencia de enganches al Real de la Feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de Abril de 2013, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la vigente ordenanza, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.

CUARTO.- Abrir un plazo entre los días 25 de marzo y 10 de abril ambos inclusive, en horas y días de oficina, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y procedan a la retirada de las matrículas en las dependencias municipales especialmente dispuestas para ello y de las que deberá darse la oportuna difusión.

QUINTO.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias se pudieran presentar como consecuencia de la adopción de estos acuerdos.

D.- Aprobar los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar ambigú de la caseta de Fiestas Mayores para la Feria de Abril de 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación que a continuación se detalla, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO.- El contrato administrativo especial a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 5/13 (2013/1301/0015).

Objeto: Servicio de restauración, instalación y mantenimiento y desmontaje del bar-ambigú de la caseta de Fiestas Mayores para la Feria de 2013, sita en c/ Costillares, 13-17.

Importe del canon mínimo de licitación: 6.000,00 €.

Garantía definitiva: 2.000,00 €.

Plazo de ejecución: 17 días, empezando el lunes 8 de abril y terminando el miércoles 24 de abril de 2013.

Tipo de contrato: Administrativo especial.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Art. 169, en relación con el 175, del TRLCSP.

TERCERO.- Declarar la urgencia del expediente, como consecuencia de la necesidad de acelerar los trámites ante la proximidad de la fecha en que debe iniciarse la ejecución de la prestación para garantizar el correcto funcionamiento de la caseta pública.

E.- Aprobar gasto y aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral para celebrar el Miserere de Eslava, el día 23 de marzo de 2013.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el concierto Miserere de Eslava el día 23 de marzo de 2013, con la realización de determinados servicios (montaje y desmontaje de silla, azafatas, auxiliares, limpieza) inherentes a la celebración del concierto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente Número: 39/2013

Tipo de Contrato: Contrato privado de carácter patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Objeto del Contrato: Cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el Concierto "Miserere" en la Sta. Iglesia Catedral el 23 de marzo de 2013.

Procedimiento: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA

Plazo de ejecución: 23 de marzo de 2013.

Importe de adjudicación: 5.223,43 euros (IVA no incluido)

Importe del IVA: 1.096,92 euros

Importe total: 7.417,27 euros

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609.

El contrato menor previsto no está sujeto a fiscalización previa, por aplicación de la norma general establecida en el artículo 20.4 inciso primero, del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

F.- Adjudicar el contrato de diversos servicios relacionados con las instalaciones de regulación, vigilancia y seguridad del tráfico de Sevilla.

ACUERDO

UNICO: Adjudicar el contrato que abajo se indica, a la empresa y por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 948/12 (2013/0808/0004).

OBJETO: Servicios de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación, vigilancia y seguridad del tráfico de Sevilla.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 3.187.575,72 € IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 669.390,90 €.

IMPORTE TOTAL: 3.856.966,62 €.

LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS a las que habrá de imputarse el gasto son:

40101 13301 21300 CONSERVACIÓN DE MAQUINARIAS Y UTILLAJES

40101 13301 61907 REPOSICIÓN MOBILIARIO URBANO Y OTROS

EMPRESA ADJUDICATARIA: UTE AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.-ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.187.575,72 €, IVA no incluido

IMPORTE DEL IVA: 669.390,90 €

IMPORTE TOTAL: 3.856.966,62 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

INFORME DE ADJUDICACIÓN: 12 marzo de 2013

TIPO DE EXPEDIENTE: Urgente

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 12 de marzo de 2013.

G.- Tomar conocimiento de la ampliación de las solicitudes de autorización para la instalación de videocámaras de seguridad, durante la Semana Santa de 2013.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la ampliación de las solicitudes formuladas con fecha 12 y 14 de marzo del año en curso por el Área de Seguridad y Movilidad para la autorización de instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que se concretan en dicha solicitud, para la Semana Santa de 2013, presentadas en la Delegación del Gobierno en Andalucía como ante la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía.

H.- Adjudicar el servicio de cobertura sanitaria para la Semana Santa y Feria de Abril de 2013.

ACUERDO

ÚNICO: Adjudicar el Servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2013/1500/0043.

OBJETO: Prestación del Servicio de Cobertura Sanitaria para la Semana Santa y Feria de Abril de 2013.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 79.381,82 € (IVA no incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60203/31301/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

ANUALIDAD: 2013.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tendrá lugar durante la celebración de las festividades de Semana Santa (Desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos inclusive) y Feria de Abril (Tres días antes del inicio de la Feria hasta el lunes después de la Feria) de la ciudad de Sevilla.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios de valoración.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 26/02/2013.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 79.381,82 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 157,50 €. (IVA correspondiente al servicio acuático). Exento resto de actividad.

IMPORTE TOTAL: 79.539,32 €.

GARANTIA DEFINITIVA: Exento según lo dispuesto en el art. 7 del RD 415/1996 de 1 de marzo por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad. Tramitación urgente.

ARTÍCULOS APLICABLES: Artículos 112, 174.e) y 177 del TRLCSP.

I.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”, año 2013, del Distrito Nervión.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2013, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2013, por importe total 43.958,31 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70213 33701 48900; quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto.

- Contrato del servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de iluminación y sonido; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas.
- Contrato del servicio de Animación sociocultural.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2013, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre”.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2013, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.